

reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación. Masi tiene en cuenta los planteamientos generales de Perlingieri (*Il diritto civile nella legalité costituzionale*, Camerino, 1984), así como el de numerosos autores (Galgano, Buonocore...), que destacan el papel de la Constitución en la materia civil y mercantil y, en concreto, la función del artículo 41 de la misma. Además la investigación de Masi se apoya en el análisis de numerosas instituciones jurídicas, conectadas al fenómeno general de la iniciativa económica, propias del Derecho privado. Toda esta labor se acomete desde una perspectiva realista y problemática, destacándose los aspectos económicos y jurídicos del tema.

ANTONIO CABANILLAS SÁNCHEZ

MOLANO, Eduardo: "Introducción al estudio del Derecho y del Derecho eclesiástico del Estado". Barcelona, 1984. Bosch, Casa Editorial, S. A. Un volumen de 238 págs.

Dos grandes acontecimientos repercuten en la historia del ordenamiento jurídico español: el Concilio Vaticano II y la promulgación de la Constitución Española de 1978. El primero, que da lugar a los Acuerdos de 1976 y 1979 con la Santa Sede y, el segundo, por la proclamación del pluralismo religioso en nuestro derecho positivo.

Ante la nueva situación, los especialistas tratan de deslindar la finalidad de cada ámbito normativo que, si bien forman ciencias separadas, tienen relaciones mutuas "ratione materia", como expone en este sintético, pero luminoso estudio el ilustre profesor Molano.

La obra está concebida en ocho capítulos, de los cuales los siete primeros se dedican al Derecho canónico y el final al Derecho eclesiástico del Estado.

Así, el primer capítulo comienza con el concepto de Derecho y la Ciencia jurídica, con especial atención al método jurídico. El segundo abarca el ministerio de la Iglesia y el Derecho canónico, con la problemática de las relaciones entre Iglesia y Derecho y el fundamento sacramental del Derecho canónico. El tercero trata el carácter jurídico del Derecho canónico con la respuesta del "Iuspublicum ecclesiasticum" al positivismo jurídico. El cuarto aborda el fundamento del Derecho canónico, con su basamento cristológico, eclesiológico y sacramental. El quinto corresponde al fin del Derecho canónico, la equidad canónica y la "communio ecclesiastica" en cuanto principio y fin del ordenamiento canónico. El sexto, desentraña la naturaleza del Derecho canónico respecto al derecho divino y al derecho humano, la validez y eficacia de las normas canónicas en cuanto a las personas físicas y jurídicas y los bienes jurídicos en el Derecho canónico. El capítulo séptimo recoge una breve historia de la ciencia canónica desde su nacimiento hasta el pasado siglo,

su autonomía científica, objeto y finalidad y su desarrollo científico y jurisprudencial.

Por último, el capítulo octavo presenta el Derecho eclesiástico del Estado, deslindándose ambos ámbitos, al presentar los grandes temas de dicho ordenamiento y su autonomía científica ante un futuro Estado democrático y pluralista, con particular atención al Derecho eclesiástico del Estado español.

Dos índices, uno de autores y otro de materias, concluyen esta conseguida obra.

JOSÉ BONET CORREA

MONTOYA MELGAR, Alfredo y GALIANA MORENO, Jesús M.: "Estatuto de los Trabajadores (reformado). Normas de desarrollo y jurisprudencia". Madrid, 1984. Un volumen de 347 págs.

El texto reformado del "Estatuto de los Trabajadores" y la legislación sobre fijación de la jornada máxima legal en cuarenta horas (Ley 4/1983, de 29 de junio), así como el establecimiento de las vacaciones anuales mínimas en treinta días y la Ley 32/1984, de 2 de agosto, sobre la modificación de determinados artículos de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, son la base de esta obra, fundamentalmente realizada con una finalidad didáctica como elemento auxiliar del curso de Derecho del Trabajo, en cuanto que contiene, además, la primera jurisprudencia recaída.

La obra viene dividida en dos partes bien definidas: La primera sobre el Estatuto de los Trabajadores y la segunda sobre las normas de desarrollo.

La primera parte contiene tres títulos. El primero trata de la relación individual de trabajo, sus disposiciones generales, el contenido del contrato de trabajo, la modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo, las infracciones y sanciones, concluyendo con los plazos de prescripción. El título segundo aborda los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la empresa. El título tercero trata la negociación y los convenios colectivos, sus disposiciones generales y el procedimiento.

La segunda parte de este estudio, sobre las normas de desarrollo, recoge las correspondientes a las relaciones laborales especiales (R. D. 318/1981, de 5 febrero y R. D. 2.033/1981 de 4 de septiembre y la Orden de 17 de noviembre de 1981), la dedicada a los contratos temporales y medidas de fomento del empleo (R. D. 2.303/1980, de 17 de octubre, Orden 9 mayo 1983, R. D. 1.451/1983, de 1 de mayo y R. D. 3.239/1983, de 28 diciembre y la Orden de 9 febrero 1984, las jornadas y descansos laborales (R. D. 2.001/1983, de 28 julio), la modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo (R. D. 696/1980, de 14 de abril), la representación colectiva en la empresa (Orden de 26 septiembre 1980) y